

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PREMIO EN ESTA EDICIÓN

POR SUSCRICIÓN:

MADRID, con el "Domingo" 6 reales al mes.

en ROMEA, Madrid, 10 centavos. ESTERAS, 15.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINIÓN Y DE LA PRENSA.

(EDICIÓN ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

AÑO XXXI. NÚM. 3021

DIARIO OFICIAL DE MADRID.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

Al igual beneficio disfrutan en esta corte S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Enedina.

CUARTO TRIMESTRE DE 1879.

Renta perpetua exterior, carpetas números 46 y 47 de señalamiento.

Inscripciones al 3 por 100, carpeta número 14 de señalamiento.

Resguardos al portador, carpetas números 337 al 347 de señalamiento.

Amortizable al 2 por 100 interior, carpetas números 263 al 265 de señalamiento.

Obligaciones de Alar a Santander, carpeta número 32 de señalamiento.

CUARTO TRIMESTRE DE 1879.

Bonos del Tesoro, carpetas números 236 a 241 de señalamiento.

Madrid 8 de marzo, de 1880.—El director general, Javier Casteany.

R-1

CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas, por falta de franqueo, en el día 7 de marzo.

58. Anita García, Gareibuy.

59. Amalia Rodríguez, Montilla.

60. Emeterio de Olavarria, Bilbao.

61. Francisco Santamaría, Záragoza.

62. Julian Adustegui, Aradeo.

63. José Gallego, Santona.

64. Nicolás Montes, Valencia.

65. Teresa Cedrun, Cáceres.

66. Vicente Alonso, Cádiz.

Madrid 8 de marzo de 1880.—El administrador, Martín Botella.

ABITRARIOS MUNICIPALES.

Del parte remitido por la administración principal de consumos y arbitrios resulta ser el total de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer, 46000 pesetas 99 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Secretaría.—Exhortos.—Getulio García, cabó segundo que fué de la dodecimava sección de la brigada de oficiales de administración militar y hoy licenciado absoluto; Julian González Ontoga, soldado licenciado del segundo regimiento a pie de artillería; Félix Fernández Cerdán, licenciado por inútil en el regimiento infantería de Navarra; D. Augusto Serra Gibert, dona Claudia Sanchez, doña Francisca López Pérez, doña Luisa Gil, doña Ramona Soca Martínez y doña Tomasa García García, propietarios en Requena; D. Leopoldo Prados, en Cuellar; dona María Amazu, D. Fernando Jaramil y D. José María Secades, en Corpa; don Eladio López Urbina y D. Francisco Gómez Cuartero, en Gradalajara; don José María López del Pino, propietario en Rinconada; D. Pedro García Murcia, en Casas Ibáñez; residentes todos al parecer en esta villa, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirán pasar por esta secretaría de dos a cuatro de la tarde á enterarse de cuantos ó recibidos documentos que les interesan.

Madrid 8 de marzo de 1880.—El secretario, José Dicenta y Blanco.

R-1

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 11 del corriente mes, de diez a dos de la tarde.

Intereses de efectos públicos en depósito.

SEGUNDO SEMESTRE DE 1879.

Renta perpetua interior, carpetas números 1008 a 1057 de señalamiento.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Sesión de 19 de febrero de 1880.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Retuerta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales. Se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta del despacho ordinario y se acordó:

Oficiar al alcalde de Ciempozuelos para que presente ante la comisión el jueves próximo 26 del corriente al quinto número 228 de la inclusa en el reemplazo de 1879, Manuel García López, que se encuentra en la casa de Salud de aquella población; y en caso de no poder verificarlo, que lo manifieste con la brevedad posible.

Remitir al señor juez de primera instancia de Alcalá de Henares la certificación que reclama del ingreso en caja de los quintos por el cupo de dicha ciudad en el primer reemplazo de 1875, que tuvo lugar en 30 de marzo y 30 de

diciembre de dicho año, respectivamente.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Remitir al señor gobernador para los efectos oportunos la copia certificada de cuatro acuerdos de la comisión municipal de quintas del distrito de la Inclusa, excluyendo de su alistamiento para el presente año a otros tantos mozos comprendidos primitivamente en el mismo, que han justificado no tener la edad prevenida por la ley.

Hacer presente al señor gobernador el deseo de la comisión de que se exija con toda severidad la responsabilidad á quien corresponda por el hecho de haberse presentado para ser visado en el gobierno una certificación de quintas que aparece expedida á favor de un Manuel Lagar y Fernández, con el número 224 del sorteo en el distrito del Hospicio y reemplazo de 1877, que remitió á la comisión provincial ha resultado evidentemente falsa.

Rectificar el nombre del quinto número 156 del distrito de Buenavista en el reemplazo de 1879, que al folio 54 del libro correspondiente á dicho año expresa por equivocación haber cubierto plaza con los de Antonio Oteiza Barinaga, con que figura en las actas de alistamiento y sorteo de dicho distrito, espiéndose certificación de este acuerdo y remitiéndole de oficio al señor jefe del batallón de escribientes y ordenanzas en que presta servicio el interesado.

Resolver en el sentido que a continuación se expresa las competencias siguientes sobre mejor derecho á la inclusión en los alistamientos respectivos de varios mozos.

A favor del distrito del Congreso la establecida con el ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), respecto á la veinte y seismo de febrero de 1879, Manuel García López, y de su alistamiento al referido mozo de su alistamiento, ó en caso de no conformarse con esta resolución, lo participe para los efectos del artículo 69 de la misma.

A favor del distrito del Centro la establecida con el ayuntamiento de Los Tojos (Santander), por justificarse que el padre de José Antonio Gil, Guillén (D. Mariano) Lopez Martínez Apacirio, Martín Marzá, Morales, Morcillo, Narbon, Pozo, Prast, Regidor, Revuelta, Sanchez Merino, Serantes, Stuyck, La Torre (secretario), San Martín de la Vara (secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la diputación acordó lo siguiente:

Dar de baja definitivamente en el Hospicio a los acogidos Francisco García López, José Rodríguez Campaña y Angel Rellosa.

Quedar enterada de que el señor regidor no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Entrando en la orden del día se dió lectura de una real orden disponiendo que en cumplimiento del real decreto de 27 de setiembre de 1870, relativo al servicio clínico de la facultad de medicina de Madrid, la diputación incluya en el presupuesto adicional del corriente ejercicio 7118550 pesetas por los créditos de dicha procedencia que tiene

también el art. 85 de la ley municipal, con las formalidades de la real orden de 5 de noviembre de 1878; llamando la atención del señor gobernador sobre la diferencia que se advierte en las dos tasaciones vertificadas.

Madrid.—Presupuesto para la segunda mitad del ejercicio de 1879-80 y para todo el próximo de 1880-81, formados por la comisión permanente de pósitos.—Completados con la parte de ingresos de que antes carecían, puede recaer la aprobación superior respecto á los mismos.

Partida.—Cuentas municipales de 1869-70.—Podrán ser definitivamente aprobadas una vez solventados por los cuentadantes los dos siguientes reparos:

1º. Manifestar el ejercicio en que ha tenido ingreso el importe de recargos sobre las contribuciones directas correspondientes al segundo trimestre del año de la cuenta, ó si se han incluido en alguna compensación; y 2º. Justificar la inversión de las cantidades percibidas respectivamente por los profesores de instrucción primaria para gastos de material.

Mordijo de Tomedio.—Cuentas municipales de 1869-70.—No resultando ningún reparo acerca de las mismas, pueden aprobarse.

Móstoles.—Cuentas municipales de 1869-70.—Para que recaiga la aprobación definitiva deberán manifestar los cuentadantes en qué ejercicio ingresó el importe del segundo semestre por recargo sobre las contribuciones directas, ó si fué incluido en alguna compensación.

Madrid.—Que nada aparece contrario á las leyes del país, y puede dárseles el curso que proceda en los reglamentos de la sociedad dramática titulada César y la de recreo Circulo de Buenavista.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que certificó.—El vice-presidente, Dionisio de Revuelta.—El secretario, Canario Pozzi.

Sesión del día 18 de febrero de 1880.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo, —Casa, —Foronda, —Gil, —Guillén (D. Mariano), —López, —Martínez Apacirio, —Martín Marzá, —Morales, —Morcillo, —Narbon, —Pozo, —Prast, —Regidor, —Revuelta, —Sanchez Merino, —Serantes, —Stuyck, —La Torre (secretario), —San Martín de la Vara (secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la diputación acordó lo siguiente:

Dar de baja definitivamente en el Hospicio a los acogidos Francisco García López, José Rodríguez Campaña y Angel Rellosa.

Quedar enterada de que el señor regidor no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Entrando en la orden del día se dió lectura de una real orden disponiendo que en cumplimiento del real decreto de 27 de setiembre de 1870, relativo al servicio clínico de la facultad de medicina de Madrid, la diputación incluya en el presupuesto adicional del corriente ejercicio 7118550 pesetas por los créditos de dicha procedencia que tiene

reconocidos hasta 30 de junio de 1875, 9381250 pesetas por la consignación correspondiente al ejercicio de 1878, a 79, e igual suma por la del corriente, a cuyo efecto el ministerio de la Gobernación devolverá sin examen dicho presupuesto adicional que había sido ya remitido al expresado centro, á fin de que esta corporación haga en el mismo las inclusiones de crédito que quedan consignadas.

Dijo cuenta auto continuo de un discurso emitido por la comisión de hacienda á consecuencia y en cumplimiento

PREMIO DE ANUNCIOS.

En todos los edificios y en el Diario.

CUATRO REALES LÍNEA

se rebaja a los anunciantes que contraten con la administración.

OFICINAS MAYOR, 120.

to de la citada real orden, en el cual, después de hacer constar que la cantidad preceptuada queda reducida a 161625 pesetas por estar ya incluidos los atrasos hasta 1877 a 78 y 30000 pesetas por 1879 a 1880, se propone que las sumas de la consignación se cubran con algunas de las partidas que figuran para servicios cuya ejecución no es de inmediata urgencia, sin que por eso dejen de ser incluidas en el ordinario venidero, y con el sobrante que resulta en el resultado, en los términos siguientes:

Pesetas. Pesetas.

AUMENTOS.

Por las estancias del hospital Clínico durante el ejercicio de 1878-79 65812 50
Por id. en 1879-80, deducidas las 30000 pesetas incluidas 65812 50

161625

BAJAS.

QUE SE PROFONDE PARA CURIR LOS AUMENTOS.

PRIMERA SECCIÓN.

Gastos obligatorios.

CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS.

Las 10000 pesetas para obras de reparación de los caminos vecinales se reducen á 5000 pesetas, siendo la baja 5000
Las 40000 que se fijan para obras del segundo piso de la casa-palacio se reducen á 30000, siendo la baja 10000

15000

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.

Hospital provincial.

En este artículo se introduce la baja de 20000 pesetas, en la forma siguiente:

Viveros.—De las 6000 se bajan 20000

Botica.—De las 5000 id 2500

Piezas anatómicas.—De las 5000 id 3000

Se suprime toda la partida para las obras del nuevo hospital que se trata de establecer. Idem id. el pintado y colorido, etc., de la plaza de Toros 10000

Se reduce la 16000 para la conclusión de las salas 29 y 31 e inclusión de agua á 10000, siendo la baja 6000

62000

Hospital de San Juan de Dios.

Se suprime las 4000 pesetas para el arreglo de la armadura y cubierta de la iglesia 4000

Hospicio y colegio de Desamparados.

Se suprime la partida para construcción de retretes y urinarios inodoros, que podrá incluirse en el presupuesto de 1880-81.

Idem para instalación de las cafeterías y aparatos de gas, que pedirá incluirse en dicho presupuesto.

Inclusa y colegio de la Paz.

Se suprime la partida para la instalación del alumbrado por gas, que podrá incluirse

La comisión hace constar en el mismo dictámen que no prejuzga con lo presupuesto la cuestión de derecho que a la diputación pueda asistir respecto a lo preceptuado en la real orden que motivaba el dictámen, y propone que dicho documento pase a la comisión de beneficencia como asunto de su competencia especial.

El Sr. Gil pidió algunas explicaciones a la comisión de hacienda, y habiéndole dado el Sr. Foronda, fue aprobado el dictámen sin discusión y en votación ordinaria.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El presidente, el conde de la Romera.—Los diputados secretarios, José de la Torre Villanueva.—Rafael San Martín de la Vara.

DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta dirección general ha dispuesto que por la tesorería de la misma, se satisfaga el día 10 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de deuda amortizable al 2 por 100 interior del vencimiento de 1.^o de enero último, señaladas con los nros. 2160 al 2468 de presentación.

Madrid 8 de marzo de 1880.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno.—El director general, Arenillas. R-1

Esta dirección general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se entregue el día 10 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de deuda amortizable al 2 por 100 interior del vencimiento de 1.^o de enero último, señaladas con los nros. 2160 al 2468 de presentación.

Madrid 8 de marzo de 1880.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno.—El director general, Arenillas. R-1

Esta dirección general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se entregue el día 10 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de deuda amortizable al 2 por 100 interior del vencimiento de 1.^o de enero último, señaladas con los nros. 2160 al 2468 de presentación.

Madrid 8 de marzo de 1880.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visto bueno.—El director general, Arenillas. R-1

FISCALIA MILITAR.

D. Carlos de Zebikowski y Tello, capitán graduado teniente de infantería y fiscal del gobierno militar de esta plaza. En uso de las facultades que las ordenanzas generales del ejército me conceden como juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado perteneciente al depósito de bandera para Ultramar de esta corte, Manuel Alvarez Bravo, por el delito de deserción, por el presente segundo edicto, cite, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de veinte días comparezca en las prisiones militares de San Francisco de esta corte a responder a los cargos que en esta sumaria le resultan, pues de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 3 de marzo de 1880.—El escribano, Rafael Tavira. R-1

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta corte José Sanchez Cañero, soldado licenciado del regimiento de España, núm. 5, de infantería del ejército de Cuba, y debiendo prestar declaración en un interrogatorio procedente de causa que se sigue al soldado del mismo cuerpo Juan Borras Jiménez, se le cita por el DIARIO OFICIAL DE AVISOS para que en el término de ocho días, y de una a cuatro de la tarde de comparecer en esta fiscalía, sita en el gobierno militar (mayoría de plaza), con el objeto indicado.

Madrid 8 de marzo de 1880.—El fiscal, Mariano Saldaña. R-1

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta corte el recluta disponible del batallón depositado de Villafranca del Vierzo José Rodriguez Diaz, se le cita por primera vez y por el DIARIO OFICIAL DE AVISOS a fin de que en el término de ocho días se presente en esta fiscalía militar (mayoría de plaza) al objeto de prestar declaración en un interrogatorio.

Madrid 6 de marzo de 1880.—El capitán graduado fiscal, Justo Camarero. R-1

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta corte el recluta disponible del batallón depositado de Villafranca del Vierzo, Pedro Fernandez Perez, se le cita por segunda vez y por el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, a fin de que se presente en esta fiscalía militar (mayoría de plaza) en el término de ocho días a prestar declaración en un interrogatorio.

Madrid 8 de marzo de 1880.—El capitán graduado fiscal, Justo Camarero. R-1

GOBIERNO MILITAR.

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de dia: Excmo. Señor brigadier don José Coello.—Servicio para el 9 de marzo de 1880.—Parada: los cuartos de la guarnición.—Jefe de parada: señor coronel teniente coronel de Canarias D. Ricardo Alonso Recasio.—Guardia del real palacio: el mismo cuerpo, una sección de artillería y 22 lanceros del Rey.—Jefe de dia y presidente de la junta inspectora de provisión, señor teniente coronel del 3.^o a pie D. Luis Blanco.—Visita de hospital: Manila, tercero capitán.—Reconocimiento de provisión, lanceros del Rey, séptimo capitán.—Oficial de vigilancia a las órdenes del señor jefe de dia: 1.^o de ingenieros.

El general gobernador, González Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en autos sobre cumplimiento de sentencia, se requiere, por medio de este edicto, a D. Gabriel Escobar y Serrano, cuyo domicilio se ignora, ó a la persona en cuyo poder exista un resguardo de la caja general de Depósitos señala con los números 70916 de entrada y 17753 de registro, importante 5500 pesetas nominales, representadas por onces subvenciones del Estado por obligaciones de ferro-carriles, que el D. Gabriel constituyó como fianza para responder de la ejecución de las obras contratadas con el mismo para la instalación de la escuela de Ingenieros de montes en San Lorenzo del Escorial, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *Gaceta*, presenten dicho resguardo en este juzgado y escribanía del actuario, bajo apercibimiento que de no verificarlo se declararía sin efecto ni valor alguno.

Madrid 7 de enero de 1880.—El director general, José M. Rodríguez.

Edicto.—En los sorteos celebrados en este día, para adjudicar el premio de 225 pesetas otorgado por decreto de 17 de setiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patrios, a muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.^o de octubre de 1868, y los cincos de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyos sorteos se han celebrado en la forma preventiva por real orden de 19 de febrero de 1882, han resultado agraciadas las siguientes:

PREMIOS.

	PESETAS.
1	160.000
1	80.000
1	50.000
1	25.000
20	60.000
480	288.000
492	196.800
2 aproximadas.	10.000
Id. de 3.000 id. para el premio mayor.	6.200
Id. de 8.100 id. para el premio segundo.	6.200
	1000
	876.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 2000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de los militares y patriots, y cinco de 4125, entre las doncellas acogidas en el Hospital y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del presidente, a hacer observaciones sobre dudas e irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fechados para acreditar los números premiados.

Los primios se pagarán en las administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos. En algunos casos, la dirección puede acordar trasferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 7 de enero de 1880.—El director general, José M. Rodríguez.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de Bueravista de esta capital, se llama por el presente a don Enrique Herranz y D. José Palacios, guardia civil de la comandancia de Huesca, muerto en el campo del horor.

<

sionales, que con motivo del régio enlace acordó costear el ayuntamiento.

Se acordó, por último, negar un uso donativo en metallico para el Pardo, y aprobar la adjudicación de dotes concedidos por S. M. con motivo del régio enlace.

Acto seguido se levantó la sesión, quedando reunido el ayuntamiento en sesión secreta, con objeto de acordar el modo y forma de que a los vigilantes del resguardo de consumos y a sus familias, se les asista por la beneficencia municipal en caso de enfermedad.

Según se nos dice, parece que recayó favorablemente en este asunto.

Durante todo el día de hoy ha estado muy concurrida la iglesia de San Juan de Dios con motivo de conmemorarse a su santo titular.

En el hospital se ha administrado la Sagrada Comunión a los enfermos, y las salas estaban convenientemente adornadas.

Hoy se ha dado cuenta por el secretario relator correspondiente a la sala segunda del tribunal Supremo, de la devolución de la causa por el jurisconsulto Sr. Martínez Fresneda, abogado del regicida Otero, y ha recaído también providencia, nombrando magistrado ponente al Sr. Angulo.

La causa ha sido entregada esta tarde al fiscal.

Hoy ha salido para Barcelona el señor Fernández de Castro con objeto de embarcarse para Filipinas y tomar posesión de su nuevo destino en aquel punto.

También mañana saldrán de Madrid, con dirección a dichas islas, los generales Primo de Rivera y Moreno del Villar, y el Sr. Moroza (D. Manuel).

Hoy ha estado a despedirse de sus magestad A. R. así como del ministro y subsecretario de la Guerra el general Moreno del Villar, nombrado recientemente segundo caballo de la capitana general de Filipinas.

Se ha dicho esta tarde que el Sr. Vizcaíno se reemplazará en la dirección de Instrucción pública al Sr. Cárdenas, pasando este al consejo de Estado.

No tiene fundamento este rumor.

Para una de las vacantes en el consejo del Banco de España está indicado nuestro querido amigo el conocido banquero D. Francisco de Paula Giménez y Gil.

Se ha recibido hoy en Madrid un telegrama de Italia, dando la noticia de haber roto el trigo un centavo.

En Inglaterra se observa bastante firmeza.

Podemos asegurar nuevamente que nuestro apreciable colega el *Mundo Político* no desaparecerá del estadio de la prensa, como asegura un periódico.

Esta noche volverá a publicarse nuestro apreciable colega el *Figaro*, cumpliendo la sentencia que le fue impuesta.

Hoy ha tomado posesión del mando de primer jefe del regimiento húsares de Pavía el coronel Sr. Silva.

Le ha sido concedido el reemplazo que tenía solicitado por enfermo al teniente coronel de caballería D. Calixto Ruiz.

Esta mañana ha estado a ofrecer sus respetos a Ss. MM. y AA. el inspector general de Carabineros general Reina. En la breve entrevista que ha tenido con el rey, se han tratado algunos asuntos referentes al servicio que presta aquél benemérito instituto.

Abierta la sesión de hoy en el SENADO a las seis y veinte minutos de la tarde, bajo la presidencia del señor marqués de Baranzalana, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dijo cuenta del despacho ordinario.

El señor general SANZ ruego al señor ministro de la Guerra que resuelva lo conveniente acerca de la propuesta hecha por el ministro de la Gobernación, de los oficiales de administración militar que han prestado un gran servicio a la población de Madrid en la elaboración del plan en la última crisis alimentaria.

El Sr. MARTINEZ CAMPOS (D. Arsenio) anuncia una interpelación para defenderse de los cargos que se le han dirigido con motivo de la discusión política habida en el Congreso.

El señor ministro de ULTRAMAR manifiesta que hará presente al señor presidente del Consejo de ministros los deseos del Sr. Martínez Campos, y que cree que en el día de mañana podrá contestar a la interpelación agradecida.

El Sr. LA ORDEN pide que se active el despacho del gran número de expedientes su tramitación.

El señor marqués de TORENOS une sus rrogos a los del señor general Sanz, para que se recompense a los oficiales de administración militar.

Se entra en el orden del día y se pone a discusión el dictámen de la comisión sobre el proyecto de ley para que se relate a la administración militar de la obligación de prestar cuentas al tribunal de Cuentas, por utensilios y raciones suministradas al ejército antes del año 1880.

El Sr. SAAVEDRA BALGOMA apoya el voto particular formulado a este dictámen.

Censura que la administración militar no haya dicho que hay dificultad para presentar estas cuentas, hasta el año 1880, y declara que aun cuando haya dificultad por este debe dejarse de hacer lo que se pueda para averiguarlo, y debe hacerse, en vez de buscar por ese proyecto de ley un veredicto de irresponsabilidad absoluta para los que hicieron los suministros al ejército en la primera mitad del presente siglo.

Con este propósito, dice, se puede hacer que quede impune la responsabilidad que haya causado a algún oficial de la administración militar que esté sometido a expediente. (El señor ministro de la Guerra pide la palabra).

Por estas razones afirma que ha formulado su voto particular, y cree que el tribunal de Cuentas debe examinar estas, y cuando crea que no se pueden presentar ciertas cuentas, que no las exija, pero no adoptar la resolución general que se propone.

El señor ministro de la GUERRA dice no se siente precedente con esta ley, pues ahora cada cuatro meses puede el tribunal de Cuentas conocer el empleo que se da por la administración militar a las cantidades que emplea para el suministro del ejército.

El señor general AZCARRAGA (de la comisión, delante el dictámen, desmisionando que nadie se adueñaría con que se aprobara el voto particular del Sr. Saavedra).

El señor general SANZ dice que de la guerra de los siete años quedaron ajustadas en el año 45 las cuentas de todos los regimientos de infantería y cuádrupos especiales que tomaron parte en aquella, y sostiene que por los ejercicios de las cuentas de los cuádrupos se podrá llegar a saber la inversión de los fondos en suministros al ejército.

Los generales Bres. Azcárraga y Sanz, y el Sr. Saavedra y el señor ministro de la Guerra rectifican.

Se pidió votación nominal, siendo desechado el voto particular por 63 votos contra 17.

En votación ordinaria se aprueba el dictámen de la comisión.

El señor ministro de ULTRAMAR manifiesta que el gobierno está dispuesto a contestar mañana a la interpelación anuncuada por el general Martínez Campos.

El Senado acuerda reunirse en sección antes de la sesión próxima.

Orden del día para mañana: Reunión de secciones, votación definitiva de la ley aprobada en esta sesión y la interpelación anuncuada.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y diez minutos.

Al resumir en una de las ediciones anteriores los hechos notables que aparecen consignados en el cuaderno 32 de la *Historia de la guerra civil*, del señor Pirala, hielmos mencionan, entre otros procesos, del formado al señor barón de Sangarren.

Examinando con más detención el expediente cuaderno, hemos visto que no proceso sino *sumaria* en averiguación de su proceder con los señores del alto Aragón y con su tropa, fue lo que se instruyó al señor barón de Sangarren, el cual no tuvo nunca nada de comun con los verdaderos procesos que se formaron a los señores Dorregaray, Salvalls, Oliver, Morera.

El resultado de esta sumaria continua a instancia del señor barón de Sangarren, fué altamente satisfactorio para el actual diputado por Alzira, mereciendo una honrosa recompensa del jefe de su partido, que reconoció una vez más la nunca desmentida lealtad y desinteres con que el hijo del respetable señor conde de Robles, siguiendo las tradiciones de su casa, se ha consagrado constantemente al servicio de su causa.

LA CORRESPONDENCIA ha recibido después de cerradas las ediciones de provincias los siguientes TELEGRAMAS:

Berlín, 8.

Las noticias del carácter oficioso de San Petersburgo consideran como una calumnia la suposición de algunos periódicos alemanes, de que el gran duque Constantino haya hecho ni directa ni indirectamente causa común con los nihilistas.

Los periódicos publican hoy el texto de las declaraciones hechas en el Parlamento alemán por el ministro del Interior.

Sostuvo que las medidas de rigor empleadas por el gobierno para reprimir el socialismo están fundadas de sobra en vista de que todavía los órganos de este partido siguen predicando la agitación ilegal y la guerra contra las leyes.

Anadió que el partido socialista alemán sigue perfectamente organizado, y que es por lo tanto indispensable estirarlo de raíz, proferiendo la ley que concede al gobierno facultades excepcionales para restablecer el orden moral en el imperio.

Paris, 8.

Continúa la tendencia en la baja en nuestros principales mercados de cereales.

En Nueva-York ha bajado el trigo un centavo.

En Inglaterra se observa bastante firmeza.

Los periódicos afectos al gobierno quehan que la negativa de la extradición de Harimann no ha entibado lo más mínimo las buenas relaciones que median entre Francia y Rusia, añadiendo que en la embajada rusa se preveía este resultado.

En cuanto al Sr. Andreux, prefecto de policía a quien han acusado duramente los infractores por su intervención en este asunto, no hizo más que ajustarse estrictamente a las órdenes de sus superiores y no se cree probable por lo tanto se le pruebe el cargo que desempeña.

En este colegio que será costeado por los fondos municipales, se atenderá a la educación de los niños huérfanos e hijos de viuda que juegan convenientemente la corporación municipal.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El último número de la *América*, repartido hoy, contiene trabajos interesantísimos de los Sres. Castor, Prieto y Prieto, Rodríguez Pinilla, Velardo, Moja y Bóvar, Asquerino y Eusébio, Pasenath, Ned, Romero y Giro, Fernández y González, Moya, Langre, Selgas, Ramiro, Ros de Olano, Blasco, Zapata y Olavarria.

El Sr. Sarasate ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

El Sr. Zarzosa ejecutará el domingo próximo en el concierto del Principio Alfonso el gran concierto para violín de Beethoven, obra muy poco conocida en Madrid.

El beneficio del Sr. Vico se verificará en el teatro Español con la obra nueva del Sr. Bremon, *El Otro*.

La sociedad lirico-dramática *La Favorita*, que se propone dar a conocer autores y actores liricos, celebra su primera función en uno de los principales teatros la semana próxima, poniendo en escena la zarzuela *El Anillo de hierro*.

tidos y pieles, azúcares, cacao, café, té, canela, vainilla y otros frutos coloniales no sujetos a deterioro, a juicio de los encargados de su admisión. Casas y lámparas de bronce y hierro. Objetos de ferretería, objetos de escritorio. Papel para escribir, e imprimir. (Estos efectos en grandes partidas y demás que se expresan solo serán admissibles, por ahora, en el almacén auxiliar.)

Idem id, con garantía de papel del Estado, siendo admissibles los títulos del 2 y 3 por 100, billetes hipotecarios, bonos del Tesoro, acciones de carreteras y Obras públicas, obligaciones generales de ferrocarriles, del Banco y Tesoro y aduanas y resguardos de la Caja de Depósitos. Por término de cuatro meses y en la proporción que permitan los caudales destinados a esta atención.

Desembolsos. — Pueden hacerse en cualquier época antes del vencimiento, pagando la cantidad prestada y los intereses de los meses vencidos, compitiéndose por modo completo las fracciones.

PLAZA DE TOROS. — Abono por ocho corridas.—Siguiendo la costumbre establecida por todas las empresas desde tiempo inmemorial, la que empieza á actuar comenzará la temporada taurónica del año actual, el domingo de Pascua de Resurrección, 28 de marzo próximo, dando una corrida extraordinaria e inauguración con el mayor lujo y aparato y siguiendo á esto, el lunes 29, la primera de las ocho por que abro su primer abono, para lo cual y en obsequio al público se repetirá todo lo extraordinario que se haya hecho en la corrida de inauguración.

Al efecto los señores que han estado abonados en las ocho últimas corridas del año anterior y quieran renovar sus derechos por las ocho ordinarias, antes expresadas, que abre la nueva empresa, pueden concurrir llevando precisamente el documento que para el efecto les entregó la anterior, al despacho de billetes establecido en la calle de Alcalá, número 20, denominado el Brillante, donde las diez de la mañana, hasta las dos de la tarde y después de las tres hasta el anochecer, en los días que a continuación se expresan, advirtiéndoles que pasados estos no podrán hacer reclamación alguna en demanda de sus localidades.

Marzo 6. Señores abonados á palcos y andanadas.

Marzo 7. Delanteras, tablones y centros de gradas.

Marzo 8. Barreras y contrabarreras.

Marzo 9. Tablones de tendidos, balcónicos de id., sobrepuertas de id. y la mesa del toril.

Marzo 10. Delanteras de tendidos primaveras, segundas y terceras filas.

Pasados dichos ocho días, la empresa dispondrá libremente de los abonos que no hayan sido recogidos y de las demás localidades que resulten vacantes, para atender con ellas á las peticiones de multitud de personas que tienen solicitados nuevos abonos, las cuales pueden concursar al ya citado despacho desde el 15 hasta el 17 de marzo, á las horas que quedan fijadas para los señores abonados. Estos y los que nuevamente se abonen, podrán recoger si gustan al tiempo de hacer sus renovaciones los billetes respectivos á sus localidades para la corrida de inauguración, ó sea la que se efectuará el 28 de marzo, en la que tomarán parte los tres primeros diestros contratados.

VAPORES PARA PUERTO-RICO Y HABANA. — L. Ramírez, Alcalá, 12.

TRASPORTES PARA JAÉN Y GRANADA. — L. Ramírez, Alcalá, 12.

TRASPORTES PARA ASTURIAS Y GÁLICIA. — L. Ramírez, Alcalá, 12.

VAPORES PARA BALEARES Y CANARIAS. — L. Ramírez, Alcalá, 12.

PIANOS BLONDEL.

Paris, 33, rue de l'Échiquier

Paris, y en las principales casas de España Y América.

Medallas de oro y de plata.

Fabricación especial. Pianos de estudio y lujo.

D

CURACIÓN DE LAS HERNIAS

con el vendaje regulador que abra de obtener la 47 medalla en la exposición de 1878. Enriqueta Biondetti, 48, rue de Vienne, París.

D

LEGANTES HABITACIONES PARA CABALLEROS CON O SIN ASISTENCIA. Modista de gran nombradía. Callejón de Frescadas, 3. A.

A

CASTILLO

6 CHAMBERÍ.

Se venden berlinas, landós, sociables, millares y fáctones.

A-20

VENTA DE SOLARES

en el barrio de Salamanca, de 3 a 5 rs. pl.

Hortaleza, 7, 2., de 2 a 5 darán razón.

A-2

GRAN ALMONEDA

de un hotel lujo samente amueblado. Hay

árboles, alfombras, piano y otros muchos

objetos. Serrano, 55, hotel.

D

TRASPORTES Y COMISIONES PARA EL EXTRANJERO. — Tetuan, 14, y Alcalá, 16.

TEASPORTES PARA FRANCIA, INGLATERRA Y ITALIA. — L. Ramírez, Alcalá, 12.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. — Vaporos-correos ingleses para Rio-Janciro, Montevideo, Buenos Aires y todos los puertos del Pacífico, 1048 reales de 3.º desde Madrid á Montevideo y Buenos-Aires. — L. Ramírez, Alcalá, 12.

D

BOLSAS. — COTIC. OFIC. 8 DE MARZO.

CAMBIOS DEL 8 SOBRE PROVINCIAS.

FONDOS PÚBLICOS. — **ULTIMOS PRECIOS.** — **MOMENTO ALTAZ BAJA**

3 por 100 interior 16-425 0-175 >

3 por 100 exterior 0-00 0-05 >

Obligas, ferro-car. 25-10 0-05 >

Amort. interior... 37-55 0-10 >

Id. exterior..... 0-00 >

Bonos del Tesoro 25-00 >

Resguardos de la Caja Depositaria 0-00 >

Billetes hipotecarios B. E. España 0-00 >

Obligas Banco y Teatro, interior 99-50 >

Id. exterior..... 0-00 >

Id. sobre la renta de aduanas 97-75 1-50 > 0-05

Banco de España 271-50 1-50 >

Hispano Colonial 0-00 >

Aduanas de Cuba 0-00 >

Obla. Banco Hipotecario, sed. 7 p. 100. 0-00 >

Id. id. al p. 100. 100-00 0-15 >

Londres 99-90 48-85 >

París 6-8 días.... 5-00 0-01 >

nos de mes. A los empeñantes de ropas y alhajas se les guarda la consideración de esperar un mes después del vencimiento para que, durante este tiempo, puedan renovar ó desempeñar los objetos antes de que pasen á la sala de ventas.

Renovaciones. — Previo acuerdo de ambas partes, se renuevan las operaciones de empeño, por los mismos plazos, siempre que, á juicio de los tasaadores del estadio ó valor de las prendas ofrecen bastante garantía, y que además de los intereses Vencidos satisfagan el empeñante por derechos de renovación el 1 por 100 anual, ó sea un real por 100 á la renovación de alhajas, cuyo plazo es de un año y medio real por 100 á la renovación de ropas, que es por medio año. Las renovaciones de alhajas y ropas solo se hacen hasta la fecha de la tarde.

Ventas. — Los efectos empeñados que no desempeñan ó renuevan en tiempo oportuno, se venden con la mayor ventaja posible para los empeñantes. Las ventas de alhajas subordinándose

á lo que requiere el número de partidas ó lotes, se verifican, por regla general, el dia 10 y siguientes (no siendo festivos) del mes correspondiente; las de ropas, el 25 y siguientes, con iguales circunstancias. Los empeñantes abonarán un 5 por 100 sobre la diferencia entre el importo del préstamo e intereses vencidos y el producto de la venta.

Los que tengan alhajas ó ropas empeñadas, podrán solicitar la venta voluntaria de las mismas á condición de abonar dicho 5 por 100 sobre el resto.

Los dos días precedentes al principio de la venta se expone los objetos al público en la sala de almendras, y se suspenden listas impresas con las tasas ó precios que han de servir de tipo en la subasta. Para las ventas de los artículos pertenecientes al almacén auxiliar se dispondrá en tiempo oportuno lo que se estime más conveniente.

El papel del Estado, perteneciente a préstamos no satisfechos ni renovados en tiempo oportuno, se vende, caso necesario, por medio de un agente de Bolsa.

Los restos de las ventas quedan á disposición de los interesados durante diez años.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES DE LOS TEATROS DE MADRID.

TEATRO REAL.

LOCALIDADES.

Reales

taicos bajos y plateas, sin entrada

Idem principales, sin idem.

Idem segundos proscenios, sin id.

Bandas, con entrada

Delanteras de patio, con id.

Centro de patio, con id.

Segundas de id., con id.

Primeras de id., con id.

Paraiso y entrada general

6

Dias 10, 13 y 17, cupones y obligaciones

amortizadas del Banco y Tesoro serie inter-

rior.

Dias 11, 15 y 18, id. id. id. id.

Dias 12, 16 y 19, cupones de bonos y bo-

bones amortizados.

Días 20 en adelante, se admitirá toda

clase de valores que distin-

to.

Al respaldo de los efectos amortizados

deberá ponerse el siguiente endoso: «Al

Banco de España para su amortización y

pago» fechas y firma del presentador.

Comprobados los efectos á que se refiere

el párrafo precedente, con sus respectivas

facturas, se entregará el correspondiente

documento al interesado, con el señalamiento

del día en que ha de tener lugar el

pago por la caja de efectivo de este Banco.

El pago de los intereses de los valores

depositados, con los resguardos respecti-

vos, a recoger el oportuno librero.

Los valores que habiendo sido amortiza-

dos, forman parte de un depósito, deberán

ser retirados por los interesados en fin de

la forma que queda establecida.

Los que deseen domiciliarse en provincias

obligatorios y bonos, lo manifestarán

al pago al Banco hasta el 15 del corriente,

y a las sucursales y comisariados

hasta el 22, expresando el númer-

o de cada uno de los efectos que ha-

sido pagado.

Los interesados que deseen domiciliarse

en provincias, sin pagarlos, lo harán

en la forma que se indica en el

artículo de la legislación que

permite la domiciliación.

Al pago de los intereses amortizados

deberá ponerse el siguiente endoso:

«Al Banco de España para su amortización y

pago» fechas y firma del presentador.

Comprobados los efectos á que se refiere

el párrafo precedente, con sus respectivas

facturas, se entregará el correspondiente

documento al interesado, con el señalamiento

del día en que ha de tener lugar el

pago por la caja de efectivo de este Banco.

El pago de los intereses de los valores

depositados, con los resguardos respecti-

vos, a recoger el oportuno librero.

Los valores que habiendo sido amortiza-

dos, forman parte de un depósito, deberán

ser retirados por los interesados en fin de